ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 79
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL TUQUE NUEVA VIDA, CALLE 12 #152, PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE A LA SEÑORA IDALIZ VELÁZQUEZ CHAMORRO; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La señora Idaliz Velázquez Chamorro, mediante la Escritura Número 8 sobre Primera Hipoteca otorgada en Ponce, Puerto Rico el día 7 de agosto de 1995, ante el Notario Público Santos Zambrana Padilla, constituyó una hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce sobre la vivienda localizada en El Tuque Nueva Vida, Calle 12 #152 en Ponce por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS ($20,000.00)**;

POR CUANTO: La señora Idaliz Velázquez Chamorro hipotecó su vivienda localizada en El Tuque Nueva Vida, Calle 12 #152 en Ponce a favor del Municipio Autónomo de Ponce como condición a la aportación que el Municipio Autónomo de Ponce le otorgó para la rehabilitación de su propiedad;

POR CUANTO: En la Escritura de Primera Hipoteca Número 8 del día 7 de agosto de 1995 otorgada por el Notario Público Santos Zambrana Padilla se describe la propiedad como sigue:

Rústica: Parcela marcada con el número D- ciento catorce T en el plano de parcelación de la comunidad rural Nueva Vida del Barrio Canas del Término municipal de Ponce, con una cabida superficial de quinientos treinta y cinco punto catorce (535. 14) metros cuadrados. En lindes por el norte con parcela

número D- ciento catorce U de la Comunidad. Por el sur con parcela número ciento catorce S de la Comunidad. Por el este con la calle de la comunidad. Por el oeste con Sucesión Mario Mercado Rivera.

En la propiedad anteriormente descrita se encuentra edificada la siguiente estructura:

"Casa de una sola planta construida en madera, techada de zinc, compuesta por balcón, sala-comedor, cocina, tres (3) cuartos dormitorios, y servicio sanitario. Mide 36 pies de largo por 21.5 pies de ancho. Fue construida con peculio propio hace aproximadamente nueve (9) años. Tiene ventanas tipo "miami". Servicios de agua potable, electricidad y teléfono".

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que el deudor hipotecario no tendría que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Primera Hipoteca siempre y cuando hubiese utilizado la vivienda como su vivienda principal;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este término ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar la hipoteca que obra sobre dicha vivienda;

POR CUANTO: La señora Idaliz Velázquez Chamorro no refinanció la propiedad objeto de la Hipoteca durante el término de diez (10) años de la garantía hipotecaria establecida.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Hipoteca de la vivienda propiedad de la Señora Idaliz Velázquez Chamorro que se describe en los Por Cuantos de esta Resolución.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y a la oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2005.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 79 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SRA IDALIZ VELÁZQUEZ 11OCT05

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 79,** Serie de 2005-2006, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL TUQUE NUEVA VIDA, CALLE 12 #152, PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE A LA SEÑORA IDALIZ VELÁZQUEZ CHAMORRO; Y PARA OTROS FINES.",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 10 de octubre de 2005 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing Torres
Hon. Nilda González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra D. López Álvarez
Hon. Freddie Martínez
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Giordano San Antonio
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Antonio Quilichini
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

El Hon. Luis A. Morales, estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 10 de octubre de 2005, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de octubre de 2005, y éste la firmó el día martes, 11 de octubre de 2005.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de octubre de 2005.

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL